

Repetido



CONVENIO DE MODIFICACION a un Contrato -
de Fideicomiso, que celebran, por una parte, como Fideicomite-
nte, el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI--
COS, S. A., representado por su Director General, señor Inge-
niero Jesús Robles Martínez, y por la otra como Fiduciaria NA-
CIONAL FINANCIERA, S. A., representada por su Delegado Fi-
duciario, señor Ingeniero José Terrones Langone, sujeto a las-
declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. En lo sucesivo, se podrá designar a las par--
tes como el "Fideicomitente" y la "Fiduciaria", respectivamen-
te.

II. Por contrato de fecha ocho de agosto de mil -
novecientos setenta y cuatro, el "Fideicomitente", constituyó en
la "Fiduciaria", un Fideicomiso Irrevocable TraslATIVO de Do--
minio, para que ésta proceda a la urbanización, lotificación y -
fraccionamiento de los terrenos fideicometidos.

III. En la Cláusula Sexta del Contrato a que se -
refiere la declaración anterior, se convino en crear un Comité
Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso, el cual -
estará integrado por: un Presidente y su Suplente, nombrados-

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; un Vicepresidente y su suplente, nombrados por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; un representante propietario y su suplente, nombrados por la Secretaría del Patrimonio Nacional; un representante propietario y su suplente, nombrados por la Secretaría de la Presidencia; un representante propietario y su suplente, nombrados por el Fondo Nacional de Fomento Ejidal; un representante propietario y su suplente, nombrados por Nacional Financiera., S.A. (Fondo Nacional de Fomento al Turismo); un representante propietario y su suplente, nombrados por la Confederación Nacional Campesina; un representante propietario y su suplente, nombrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. y un representante de cada uno de los Ejidos afectados de Zihuatanejo, Agua de Correa y El " Rincón ".

IV.- El " Fideicomitente " recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Inversiones Financieras, Departamento de Análisis y de Operación, Oficina de Desarrollo Social, Obras Públicas y Servicios, el oficio número 305-IV.3-51863, expediente número 715.5/243965, de fecha

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

CALLE MAIN

MIAMI, D.F.



2 de diciembre de 1975, que a la letra dice:

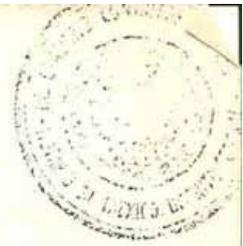
"Se hace referencia al Fideicomiso constituido por esa Institución en Nacional Financiera, S. A., para el desarrollo turístico de la Bahía de Zihuatanejo. Sobre el particular y con el propósito de que las labores del Comité Técnico adquieran mayor eficacia y profundidad, esta Secretaría ha decidido que se dé cabida en dicho Comité a un representante propietario y un suplente respectivamente, de la Secretaría de Turismo y del Gobierno del Estado de Guerrero. En consecuencia se les ruega gestionar lo conducente a efecto de que se proceda a la correspondiente modificación del contrato".

En mérito de lo expuesto las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes

C L A U S U L A S

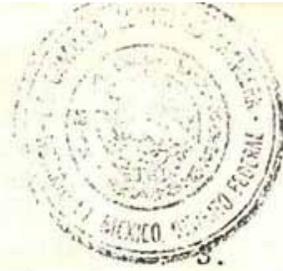
PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Sexta del Contrato de ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, para quedar como sigue:

"SEXTA.- En los términos del Artículo 45, Fracción IV de la Nueva Ley General de Instituciones -



de Crédito y Organizaciones Auxiliares, se crea un Comité Técnico y de Distribución de Fondos del Fideicomiso, el cual estará integrado por un Presidente y su suplente, nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; un Vice-presidente y su suplente, nombrados por la Secretaría de la Reforma Agraria, antes Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; un representante propietario y su suplente nombrados por la Secretaría del Patrimonio Nacional; un representante propietario y su suplente nombrados por la Secretaría de la Presidencia; un representante propietario y su suplente, nombrados por la Secretaría de Turismo; un representante propietario y su suplente, nombrados por el Gobierno del Estado de Guerrero; un representante propietario y su suplente, nombrados por el Fondo Nacional de Fomento Ejidal; un representante propietario y su suplente, nombrados por Nacional Financiera, Sociedad Anónima (Fondo Nacional de Fomento al Turismo); un representante pro

COMISIONA
MINISTERIO DE



pietario y su suplente, nombrados por la Confede-
ración Nacional Campesina; un representante pro-
pietario y su suplente nombrados por el Banco Na-
cional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad --
Anónima; un representante de cada uno de los Eji-
dos afectados de Zihuatanejo, Agua de Correa y -
El Rincón".

SEGUNDA. - Con la modificación contenida en -
este Convenio conservan todo su valor y fuerza legales las esti-
pulaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso de ocho de
agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a que se refiere la
declaración II.

El presente Convenio que modifica el Contrato-
de Fideicomiso a que se alude en la declaración II de este docu-
mento, se firma en nueve ejemplares de los cuales quedan siete
en poder de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y dos
en poder de la "Fiduciaria".

México, D. F., a 20 de abril de 1976.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, NACIONAL FINANCIERA, S.A.

Sr. Ing. Jesús Robles Martínez.

Sr. Ing. José Terrones Langone.

VGAL*srg.

EL SUSCRITO LICENCIADO GRACIANO CONTRERAS
SAAVEDRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y
CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO:

Que la presente copia concuerda fiel y
exactamente con su original, que tuve a la vista
según consta del acta de cotejo número
POF99, de esta misma fecha, del protocolo a mi
cargo.

PARA CONSTANCIA PONGO LA PRESENTE RAZON
EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS
9 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1985.

